



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 5828-2975903/18 - Patios Abiertos 2019

---

**VISTO** el expediente N° 5828-2975903/18, la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Provincial N° 13688, la Resolución N° 2273/04, la Resolución N° 1757/18, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 2273/04 crea el Programa “Patios Abiertos en las Escuelas” en la órbita de la Dirección de Coordinación de Programas, dependiente de la Dirección Provincial de Política Socioeducativa;

Que por Resolución N° 1757/18 se aprobó la continuidad del Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas desde el 1° de enero de 2017 por un período de dos (2) años;

Que esta Dirección General de Cultura y Educación desarrolla el Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas con el objeto principal de desarrollar espacios educativos que estimulen las habilidades cognitivas, las capacidades emocionales y el capital cultural de niñas, niños y jóvenes de 3 a 21 años, junto a sus familias y la comunidad, a través de actividades artísticas, científicas, deportivas, lúdicas y recreativas;

Que el Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas promueve que con su intervención, y con su acción y responsabilidad institucional, la escuela, además de aportar a la formación integral, busque dar respuesta a las necesidades actuales de los alumnos con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y una educación de calidad;

Que dicho Programa Especial tiene como objetivo mejorar las condiciones de inclusión educativa de niños, niñas y jóvenes, fortaleciendo los vínculos con la comunidad, favoreciendo la inclusión, permanencia y reinserción de alumnos y alumnas al sistema educativo formal;

Que en función de ello, resulta oportuno y conveniente aprobar la continuidad del Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas, por el plazo de dos (2) años, desde el 1° de enero de 2019;

Que para el funcionamiento acabado del mencionado Programa, resulta imprescindible la implementación de un Manual Operativo que exprese sus objetivos, la organización y funcionamiento de las actividades a desarrollar, los perfiles y funciones del equipo de trabajo, como así también el procedimiento de selección

del personal docente específico, entre otros aspectos esenciales a considerar;

Que, asimismo, deviene necesario aprobar el Reglamento para la convocatoria de proyectos para el año 2019, los cuales deberán tener un marco de trabajo interdisciplinario que apunte a favorecer el proceso creativo de los/as niños/as y jóvenes, teniendo en cuenta el contexto, las características de la población y los intereses de sus participantes;

Que el Consejo General de Cultura y Educación tomó intervención en el marco de la prescripción del artículo 170 *in fine* de la Ley N° 10579, Estatuto del Docente y aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Legales en sesión de fecha 19 de febrero de 2019, aconsejando el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69, incisos e, f y n de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dar continuidad al Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas, creado por Resolución N° 2273/04, a partir del 1° de enero de 2019 por el período de dos (2) años.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Manual Operativo de funcionamiento del Programa, que como Anexo IF-2019-02402626-GDEBA-DPPSEDGCYE, consta de once (11) páginas y forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar el Reglamento de convocatoria de proyectos socioeducativos Patios Abiertos en las Escuelas, que como Anexo IF-2018-32261484-GDEBA-DPPSEDGCYE, consta de nueve (9) páginas y forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar la convocatoria para la presentación de proyectos Patios Abiertos en las Escuelas, de fecha 20 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente Primero del Consejo General de Cultura y Educación, por el Subsecretario de Educación, por la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, por el Subsecretario Administrativo y por el Subsecretario de Recursos Humanos de este organismo.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, a la Subsecretaría Administrativa, y a la Subsecretaría de Recursos Humanos; a la Dirección Provincial de Política Socioeducativa; a la Dirección de Inspección General, a la Dirección de Personal, a la Dirección de Tecnología de la Información, a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento. Publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MARTINEZ Diego Julio  
Date: 2019.03.14 10:21:14 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by SICILIANO Sergio Hernan  
Date: 2019.03.18 11:59:32 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by CASTRO María Florencia  
Date: 2019.03.18 15:18:33 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by TAURIZANO Diego Pablo  
Date: 2019.03.22 15:29:25 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by SANGUINETTI Ignacio Manuel  
Date: 2019.03.26 10:23:27 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by SANCHEZ ZINNY Gabriel Cesar  
Date: 2019.03.28 16:38:44 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2019.03.28 16:38:47 -03'00'

## **Patios Abiertos en las Escuelas**

**Manual Operativo - 2019**

**Dirección General de Cultura Y Educación**  
**Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial**  
**Dirección Provincial de Política Socio Educativa**  
**Dirección de Inclusión e Igualdad Educativa**  
**Programa “Patios Abiertos En Las Escuelas”**

## **Fundamento**

La escuela hoy plantea nuevos desafíos y formas de aprendizaje que conllevan a pensar distintas estrategias de enseñanza. Si bien se han logrado grandes avances en materia de inclusión educativa, hay dificultades para conseguir que los NNyA en edad escolar logren buenos resultados en sus procesos de aprendizaje.

El objetivo de la Dirección Provincial de Política Socioeducativa y la Dirección de Inclusión e Igualdad Educativa es acompañar las trayectorias, posibilitando la permanencia, previniendo el abandono y favoreciendo la reinserción a través de experiencias innovadoras y menos habituales

El programa, promueve nuevas formas de escolarización que posibilitan convocar a todos a formar parte de un proyecto escolar, especialmente niños y jóvenes en situación de riesgo socioeducativo para que, a través del mismo, puedan volver y quedarse en la Escuela.

## **Justificación**

El proyecto Patios Abiertos debe tener un marco de trabajo interdisciplinario que apunte a favorecer el proceso creativo de los/as niños/as y jóvenes. El diseño del espacio debe aportar a la construcción del pensamiento crítico de los chicos desde la provocación, el reto, los desafíos, la acción y la experimentación.

Patios Abiertos debe brindar oportunidades que pongan en juego la creatividad, innovación, autonomía, además de generar la posibilidad de pensar, tener iniciativa, encontrar motivación, aprender a aprender.

El proyecto socioeducativo tiene que dar cuenta del contexto, las características de la población y los intereses de los chicos que participarán del mismo.

Debe tener como premisa, ampliar la experiencia cultural de niñas y niños y, por otro lado, permitir la creación de espacios para poner en juego el “pensamiento de diseño” donde la producción, la experimentación, la concreción de proyectos y la innovación reflejen diferentes formas de expresión

de los/as niños/as y jóvenes que allí participan a partir de sus deseos, intereses y necesidades.

### **Objetivos**

Diseñar un espacio a partir de la planificación de propuestas integrales que revaloricen lo lúdico, lo estético, las mediaciones tecnológicas.

Potenciar la iniciativa de los chicos, su participación activa, la creatividad y la experimentación en sus diversas manifestaciones.

La Dirección de Política Socioeducativa y la Dirección de Inclusión e Igualdad Educativa, en el marco del MOA<sup>1</sup>, propone a la escuela como “una institución que abre sus puertas a la comunidad para ofrecer experiencias educativas contextualizadas y cercanas a la vida de los/las estudiantes, abordando las problemáticas concretas de la comunidad local y global desde distintas perspectivas.” Por ello, el programa debe enfocarse al fortalecimiento de las capacidades centrales que los chicos deben desarrollar a partir de la participación en espacios creativos, desafiantes y convocantes generando propuestas lúdico-expresivas que apunten a:

- **Resolución de problemas:** Es la capacidad de enfrentar situaciones y tareas que presentan un problema o desafío respecto de sus saberes y sus intereses. Implica movilizar conocimientos disponibles, reconocer aquellos que no están pero son necesarios y elaborar posibles soluciones asumiendo que los problemas no tienen siempre una respuesta fija o determinada que debe necesariamente alcanzarse. Se vincula con la creatividad y el pensamiento crítico, entre otros.
- **Pensamiento crítico:** Es la capacidad de adoptar una postura propia y fundada respecto de una problemática o situación determinada relevante a nivel personal y/o social. Supone analizar e interpretar datos, evidencias y argumentos para construir juicios razonados y tomar decisiones consecuentes. También implica valorar la diversidad, atender y respetar las posiciones de

---

<sup>1</sup>Documento “Marco de Organización para los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina (MOA)” de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación de la Nación (2018)

otros, reconociendo sus argumentos. Se vincula con la apertura a lo diferente, la comunicación y la creatividad, entre otros.

- **Aprender a aprender.** Es la capacidad de iniciar, organizar y sostener el propio aprendizaje. Implica conocer y comprender las necesidades personales, formular objetivos de aprendizaje, movilizar de manera sostenida el esfuerzo y los recursos para alcanzar los objetivos y evaluar el progreso hacia las metas propuestas, asumiendo los errores como parte del proceso. Se vincula con la motivación personal, la iniciativa y la apertura hacia lo diferente, entre otros.
- **Trabajo con otros.** Es la capacidad de interactuar, relacionarse y trabajar con otros de manera adecuada a las circunstancias y a los propósitos comunes que se pretenden alcanzar. Implica reconocer y valorar al otro en tanto diferente, escuchar sus ideas y compartir las propias con atención y respeto a las diferencias. Se vincula con la resolución de problemas, la comunicación, el compromiso, la empatía y la apertura hacia lo diferente, entre otros.
- **Comunicación.** Es la capacidad de escuchar, comprender y expresar conceptos, pensamientos, sentimientos, deseos, hechos y opiniones. Se trata de un proceso activo, intencional y significativo que se desarrolla en un contexto de interacción social. Supone la capacidad de expresar las propias ideas o sentimientos y de producir información referida a hechos o conceptos, de manera oral, no verbal y escrita, a través de diferentes medios y soportes (digitales y analógicos tradicionales), atendiendo al propósito y a la situación comunicativa. Se vincula con la apertura a lo diferente, el trabajo con otros y el pensamiento crítico, entre otros.
- **Compromiso y responsabilidad:** Es la capacidad de comprometerse como ciudadanos, analizar las implicancias de las propias acciones (valores), e intervenir de manera responsable para contribuir al bienestar de uno mismo y de los otros. Involucra el cuidado físico y emocional de sí mismo, y el reconocimiento de las necesidades y posibilidades para la construcción de una experiencia vital y saludable. Con relación a los otros, refiere a la responsabilidad por el cuidado de las personas, de la comunidad, del espacio público, del ambiente, etc. Implica asumir una mirada atenta y comprometida con la realidad local y global y con el presente y las generaciones futuras. Se

vincula con la empatía, la apertura a lo diferente, el pensamiento crítico y la comunicación, entre otros.

Desde el PROGRAMA, se promueve que la escuela intervenga en estos espacios y que, con su acción y responsabilidad institucional, además de aportar a la formación integral, busque dar respuesta a las necesidades actuales de los chicos con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y una educación de calidad.

### **Destinatarios, organización de las actividades**

La escuela sede donde se desarrolla el proyecto podrá pertenecer a escuelas primarias o secundarias de jurisdicción provincial, y puede articular acciones con otros establecimientos educativos de la comunidad/barrio en el cual se desarrolla el proyecto. Los proyectos pueden funcionar únicamente en edificios escolares.

Las actividades que se desarrollan en las sedes deben ser continuas durante todo el período de implementación del Proyecto. Toda situación que obstaculice el funcionamiento de la propuesta durante los recesos programados en el calendario escolar deberá ser comunicada al Coordinador de Política Socio Educativa y/o a los referentes socioeducativos, quienes informan a la Dirección de Inclusión e Igualdad Educativa, a los efectos de la búsqueda de resolución de la misma.

Los Proyectos Patios Abiertos en las Escuelas tienen una duración de 4 horas y podrán desarrollarse en algunas de las dos franjas horarias, teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad educativa: de 9 a 13 o de 14 a 18 horas.

### **Organizaciones Sociales de la Comunidad**

Entre las instituciones con las cuales se puede articular se encuentran los Comedores Barriales, los Clubes Sociales y Deportivos, las Bibliotecas Populares, las Asociaciones Civiles, ONG, los Centros Comunales, las

Sociedades de Fomento, los Centros Parroquiales de cualquier credo debidamente registrados y autorizados por la autoridad competente entre otras. Todas ellas deben contar con su respectiva acreditación de Personería Jurídica.

### **Traslado de sede**

#### **Solicitud de traslado temporario**

Cuando sea necesario el traslado temporario del proyecto a otra sede debe presentarse por parte del Coordinador Distrital de Política Socioeducativa a la Dirección de Inclusión e Igualdad Educativa una nota que dé cuenta de la situación por la que se solicita y el período en el que el programa funcionará en otra institución educativa. Sólo se podrá hacer efectivo el traslado una vez que se reciba autorización de la Dirección de Inclusión e Igualdad Educativa.

#### **Solicitud de traslado definitivo**

Cuando sea necesario el traslado definitivo del programa a otra sede, debe presentarse por parte del Equipo Territorial de Política Socioeducativa a la Dirección de Inclusión e Igualdad Educativa un informe que describa la situación en la que se encuentra el Patio, justifique su traslado y proponga una nueva sede exponiendo las razones por las cuales fue elegida. La Dirección de Inclusión e Igualdad Educativa realizará una evaluación de la solicitud y autorizará el traslado.

Una vez aprobado el traslado, es necesario acompañar la siguiente documentación:

- 1- Acta acuerdo con el personal afectado al Programa en la que expresen conformidad para prestar los servicios en la nueva sede.
- 2- Acta de traspaso de los bienes muebles que sean de propiedad del Programa.
- 3- Acta acuerdo con las autoridades y demás agentes educativos de la nueva sede en la que manifiestan el consenso para la implementación del proyecto.

Consideraciones particulares:

No podrán ser elegidas aquellas escuelas que se encuentren a menos de diez cuadras a la redonda de una sede en la que se esté implementando algún Programa de características similares de la Dirección de Inclusión e Igualdad Educativa u otra dependencia del Estado Provincial o Nacional.

Serán privilegiadas para la selección aquellas sedes que se encuentren en contextos sociales de alta vulnerabilidad.

Infraestructura de la sede: las mismas deben contar con espacios adecuados para la implementación de las actividades propuestas.

### **Fondos Operativos**

Cada establecimiento educativo sede recibe una transferencia en la cuenta bancaria de la escuela que sólo puede utilizarse para la adquisición de materiales relacionados con los objetivos y finalidades de las acciones pedagógicas previstas en el proyecto.

La administración de este aporte debe ser consensuada entre el equipo de la sede Patios Abiertos y el directivo de la escuela. Todos los gastos deben estar estrictamente justificados, enmarcados en el desarrollo del Proyecto y ajustarse a lo que pautó la resolución que da origen a la transferencia.

Los instructivos de uso y rendición están a disposición mediante el Sistema de Transferencia de Recursos Educativos del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación (SITRARED).

### **Rendición**

Los aportes deben ser rendidos conforme el procedimiento que se indique en la Resolución mediante la cual se haya depositado el mismo. La rendición la realiza el director de la escuela sede. La fecha límite de presentación es establecida por la Dirección de Inclusión e Igualdad Educativa, teniendo siempre como límite máximo el último día hábil de febrero del año siguiente al de uso del fondo. En caso de no cumplirse el plazo por retrasos en el acceso al fondo (cambio o licencia de autoridad escolar, problemas con tarjetas, clave bancaria, etc.) debe adjuntarse una nota a la rendición dando cuenta de la situación.

El original de la rendición debe permanecer en la Escuela Sede, junto a las facturas. Debe entregarse una copia de las planillas de rendición y de los comprobantes de compra a la Dirección de Inclusión e Igualdad Educativa para su aprobación.

DE NO IMPLEMENTARSE EL PROYECTO EN ALGUNA SEDE DE PATIOS ABIERTOS, EL MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACIÓN, PREVIA NOTIFICACION DEBITARA LOS FONDOS ACREDITADOS.

### **EQUIPOS DE TRABAJO DEL PROGRAMA. PERFILES Y FUNCIONES**

El equipo deberá estar conformado por un coordinador de sede, educadores facilitadores y personal auxiliar, conforme los perfiles y roles que se detallan a continuación:

Perfil del coordinador de sede:

- ) Ser docente o acreditar experiencia en el campo educativo o cultural y/o en el diseño e implementación de proyectos educativos y socio comunitarios.
- ) Deberá tener título universitario y/o terciario con formación y/o experiencia docente.
- ) Acreditar conocimientos en la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP).
- ) Poseer habilidades para la coordinación de equipos, promoviendo la participación activa y la reflexión sobre las prácticas que se implementan en el Programa.
- ) Tener habilidades para la construcción de redes con otras escuelas, organizaciones de la sociedad, organismos estatales y/o comunitarios.

Los coordinadores tendrán un rol central liderando el diseño y la planificación de la propuesta que deberá traducirse en el proyecto socioeducativo que ofrecerá el Patio Abierto. Será una de sus tareas principales la coordinación del equipo de profesionales a su cargo promoviendo la participación activa de los mismos y la reflexión sobre las prácticas lúdico-recreativas que se implementen en el marco del programa.

Deberá diseñar junto a su equipo dispositivos pedagógicos a partir de la nueva

caracterización del espacio que se pretende generar.

El coordinador debe asumir la responsabilidad de la implementación del proyecto Patios Abiertos a partir del diseño, la implementación y evaluación del Proyecto en el cual se define el espacio socioeducativo. Debe conformar y consolidar el Equipo Institucional del Patio, realizando los ajustes necesarios en función de los nuevos requerimientos de la propuesta.

Estos espacios deben potenciar el desarrollo de la curiosidad, la creatividad, la resolución de problemas de los/as niños/as y adolescentes que participan del programa.

Establecer acciones con otras instituciones y organizaciones sociales, entidades comunitarias, barriales y/o distritales para el fortalecimiento y participación en propuestas integrales de inclusión educativa.

Además deberá:

- ) Implementar las estrategias comunicacionales necesarias para la convocatoria y encuentro con los niños/as y adolescentes de la comunidad, diseñadas y explicitadas en la formulación del proyecto y las que fortalezcan las iniciativas propuestas.
- ) Sostener los objetivos, introducir modificaciones en el desarrollo del proyecto, monitorear el desarrollo, dar cuenta y convocar permanentemente a todos los integrantes del equipo a “revisar” el proyecto y acciones asociadas.
- ) Realizar todos los procesos administrativos que supone el funcionamiento del Patio garantizando que mes a mes sea entregado en tiempo y forma el contralor docente.
- ) Trabajar en forma conjunta con el/la director/a de la escuela: organizar encuentros entre ambos equipos de la institución (escuela-PATIO) y articular actividades que contribuyan a ampliar las trayectorias escolares y educativas de los niños/as y jóvenes.
- ) Realizar periódicamente las instancias de evaluación propuestas en el Proyecto.
- ) Cumplimentar los Informes de Seguimiento, Implementación y Evaluación, así como toda información que sea requerida por el equipo central de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas.
- ) Realizar y mantener actualizados los registros de matrícula del espacio.
- ) Informar al referente de Políticas Socioeducativas sobre las irregularidades o problemas que se observen en el desarrollo del Proyecto. Canalizar las inquietudes generales en relación al funcionamiento del Programa.

- ) Concurrir a las reuniones a las que sea convocado por la Mesa Territorial coordinada por Política Socioeducativa y/o la del Nivel Central.

Educador/ facilitador perfil requerido:

Demostrar idoneidad y experiencia en actividades insertas en el campo educativo o cultural y/o en proyectos sociales comunitarios.

Acreditar experiencia en el manejo de grupos.

Ser capaz de generar proyectos innovadores que motiven la experimentación, el diseño, la creación manual o digital.

Junto a su equipo, deberá dar identidad al espacio del Patio a partir de la resignificación de los dispositivos, buscando nuevos formatos y estrategias contextualizadas que respondan a las características de los niños/as y adolescentes que participan del programa y de la comunidad donde se encuentra inserta la escuela-sede.

### **Auxiliar**

Cada Proyecto Patios Abiertos debe contar con un auxiliar que garantice la limpieza y el orden del establecimiento en el horario del funcionamiento del Programa. El mismo debe colaborar con el coordinador en la supervisión del ingreso y egreso de niños y jóvenes al establecimiento educativo. Es condición que sea titular de un cargo como personal auxiliar o cuente con una suplencia superior a dos meses en el sistema educativo.

La Dirección de Inclusión e Igualdad Educativa puede designar más de un auxiliar, si el Proyecto así lo necesita, y se presenta la debida justificación.

### **Bajas. Causales de cesación**

Cuando se produzca la baja de cualquier persona que trabaja en el Proyecto, la misma se notifica como novedad en el contralor correspondiente, no siendo suficiente la no inclusión de la persona en la nómina. Cuando corresponda debe adjuntarse la renuncia firmada por el agente y comunicarla efectivamente

Son causales de cesación:

- ) Incurrir en DOS (2) sábados de inasistencias consecutivas e injustificadas.
- ) La reducción considerable e injustificada de la matrícula a su cargo.

- ) Incumplir con las funciones que establece este Manual Operativo.
- ) Presentar irregularidades en el uso y compra de los bienes adquiridos con los fondos operativos otorgados en el marco del Programa.

***No pueden ingresar o permanecer en el Programa aquellos agentes que posean cambio de funciones o auxiliares con carácter de inactivos***

### **Selección del Proyecto Socioeducativo**

La evaluación y selección de los proyectos será realizada por la Dirección Provincial de Política Socioeducativa y la Dirección de Inclusión e Igualdad Educativa a través del análisis de la documentación y la propuesta presentada. A tal efecto, se podrá convocar a expertos para que formen parte del equipo evaluador.

Para ello, se realizará convocatoria a presentación de proyectos que se determinará anualmente por la Dirección Provincial de Política Socioeducativa y la Dirección de Inclusión e Igualdad Educativa informará a las escuelas sede del Programa Patios Abiertos en las Escuelas acerca de la conformación de los equipos de trabajo seleccionados.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Expte N° 5828-2975903/18 - Patios Abiertos en las Escuelas 2019

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2019.01.29 14:19:36 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2019.01.29 14:19:36 -03'00'

## **REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA**

### **PROGRAMA: PATIOS ABIERTOS EN LAS ESCUELAS**

#### **Fundamento:**

Patios Abiertos en las Escuelas es una propuesta de la Dirección General de Cultura y Educación que tiene como objeto principal desarrollar espacios educativos que estimulen las habilidades cognitivas, capacidades emocionales y el capital cultural de las niñas, niños y jóvenes de 3 a 21 años junto a sus familias y la comunidad, a través de actividades artísticas, científicas, deportivas, lúdicas y recreativas.

#### **Justificación:**

El proyecto Patios Abiertos debe tener un marco de trabajo interdisciplinario que apunte a favorecer el proceso creativo de los/as niños/as y jóvenes. El diseño del espacio debe aportar a la construcción del pensamiento crítico de los chicos desde la provocación, el reto, los desafíos, la acción y la experimentación.

Patios Abiertos debe brindar oportunidades que pongan en juego la creatividad, innovación, autonomía, además de generar la posibilidad de pensar, tener iniciativa, encontrar motivación, aprender a aprender.

El proyecto socioeducativo tiene que dar cuenta del contexto, las características de la población y los intereses de los chicos que participarán del mismo.

Debe tener como premisa, ampliar la experiencia cultural de niñas y niños y, por otro lado, permitir la creación de espacios para poner en juego el “pensamiento de diseño” donde la producción, la experimentación, la concreción de proyectos y la innovación reflejen diferentes formas de expresión de los/as niños/as y jóvenes que allí participan a partir de sus deseos, intereses y necesidades.

#### **Objetivos:**

Diseñar un espacio a partir de la planificación de propuestas integrales que revaloricen lo lúdico, lo estético, las mediaciones tecnológicas.

Potenciar la iniciativa de los chicos, su participación activa, la creatividad y la experimentación en sus diversas manifestaciones.

### **Capítulo I. Del Programa Patios Abiertos**

#### **Artículo 1°: Aspectos generales y objetivos**

La Dirección de Política Socioeducativa y la Dirección de Inclusión e Igualdad Educativa, en el marco del MOA<sup>1</sup>, propone a la escuela como “una institución que abre sus puertas a la comunidad para ofrecer experiencias educativas contextualizadas y cercanas a la vida de los/las estudiantes, abordando las problemáticas concretas de la comunidad local y global desde distintas perspectivas.” Por ello, el programa debe enfocarse al fortalecimiento de las capacidades centrales que los chicos deben desarrollar a partir de la participación en espacios creativos, desafiantes y convocantes generando propuestas lúdico-expresivas que apunten a:

---

<sup>1</sup> Documento “Marco de Organización para los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina (MOA)” de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación de la Nación (2018)

- **Resolución de problemas:** Es la capacidad de enfrentar situaciones y tareas que presentan un problema o desafío respecto de sus saberes y sus intereses. Implica movilizar conocimientos disponibles, reconocer aquellos que no están pero son necesarios y elaborar posibles soluciones asumiendo que los problemas no tienen siempre una respuesta fija o determinada que debe necesariamente alcanzarse. Se vincula con la creatividad y el pensamiento crítico, entre otros.

- **Pensamiento crítico:** Es la capacidad de adoptar una postura propia y fundada respecto de una problemática o situación determinada relevante a nivel personal y/o social. Supone analizar e interpretar datos, evidencias y argumentos para construir juicios razonados y tomar decisiones consecuentes. También implica valorar la diversidad, atender y respetar las posiciones de otros, reconociendo sus argumentos. Se vincula con la apertura a lo diferente, la comunicación y la creatividad, entre otros.

- **Aprender a aprender.** Es la capacidad de iniciar, organizar y sostener el propio aprendizaje. Implica conocer y comprender las necesidades personales, formular objetivos de aprendizaje, movilizar de manera sostenida el esfuerzo y los recursos para alcanzar los objetivos y evaluar el progreso hacia las metas propuestas, asumiendo los errores como parte del proceso. Se vincula con la motivación personal, la iniciativa y la apertura hacia lo diferente, entre otros.

- **Trabajo con otros.** Es la capacidad de interactuar, relacionarse y trabajar con otros de manera adecuada a las circunstancias y a los propósitos comunes que se pretenden alcanzar. Implica reconocer y valorar al otro en tanto diferente, escuchar sus ideas y compartir las propias con atención y respeto a las diferencias. Se vincula con la resolución de problemas, la comunicación, el compromiso, la empatía y la apertura hacia lo diferente, entre otros.

- **Comunicación.** Es la capacidad de escuchar, comprender y expresar conceptos, pensamientos, sentimientos, deseos, hechos y opiniones. Se trata de un proceso activo, intencional y significativo que se desarrolla en un contexto de interacción social. Supone la capacidad de expresar las propias ideas o sentimientos y de producir información referida a hechos o conceptos, de manera oral, no verbal y escrita, a través de diferentes medios y soportes (digitales y analógicos tradicionales), atendiendo al propósito y a la situación comunicativa. Se vincula con la apertura a lo diferente, el trabajo con otros y el pensamiento crítico, entre otros.

- **Compromiso y responsabilidad:** Es la capacidad de comprometerse como ciudadanos, analizar las implicancias de las propias acciones (valores), e intervenir de manera responsable para contribuir al bienestar de uno mismo y de los otros. Involucra el cuidado físico y emocional de sí mismo, y el reconocimiento de las necesidades y posibilidades para la construcción de una experiencia vital y saludable. Con relación a los otros, refiere a la responsabilidad por el cuidado de las personas, de la comunidad, del espacio público, del ambiente, etc. Implica asumir una mirada atenta y comprometida con la realidad local y global y con el presente y las generaciones futuras. Se vincula con la empatía, la apertura a lo diferente, el pensamiento crítico y la comunicación, entre otros.

Desde el PROGRAMA, se promueve que la escuela intervenga en estos espacios y que, con su acción y responsabilidad institucional, además de aportar a la formación integral, busque dar respuesta a las necesidades actuales de los chicos con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y una educación de calidad.

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA SOCIOEDUCATIVA y la DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD EDUCATIVA, seleccionarán a través de la presente convocatoria Proyectos Socioeducativos para Patios Abiertos, que formarán parte del presente PROGRAMA.

#### **Artículo 2º: Destinatarios del programa**

Podrán participar las niñas y los niños de la escuela, aquellos niños y niñas de la comunidad que pertenezcan a otras instituciones educativas, como así también quienes no asistan a ninguna escuela.

#### **Duración e implementación del Proyecto**

Los Patios Abiertos funcionan los días sábados. Se podrá optar por uno de los siguientes horarios: 9 a 13 hs. ó 14 a 18 hs. Cada escuela podrá elegir una de las dos únicas bandas horarias propuestas. El proyecto se desarrollará entre los meses de marzo a diciembre de 2019.

#### **Capítulo II: Sobre la convocatoria**

##### **Artículo 4º: Objeto de la convocatoria**

La presente está destinada a equipos de trabajo que quieran implementar sus proyectos para las escuelas mencionadas en la siguiente convocatoria (Ver Anexo 1).

Cada equipo podrá presentar un proyecto para una sola escuela.

##### **Artículo 5º: Plazos de inscripción**

El plazo de inscripción para la presente convocatoria se determinará anualmente por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLITICA SOCIOEDUCATIVA.

##### **Artículo 6º: Forma de inscripción**

Los equipos de trabajo deben remitir la postulación de los proyectos de Patios Abiertos 2019 a la DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD EDUCATIVA, cumplimentando la documentación requerida según se detalla en el Artículo 9 de la presente convocatoria.

##### **Artículo 7º: Publicación de resultados**

Los resultados de la selección serán publicados en la plataforma web de la Dirección General de Cultura y Educación y serán notificados a los equipos de trabajo.

La Dirección de Inclusión e Igualdad Educativa informará a las escuelas sede del Programa Patios Abiertos en las Escuelas acerca de la conformación de los equipo de trabajo seleccionados.

##### **Artículo 8º: Requisitos de inscripción**

El Proyecto deberá ser presentado por uno de los integrantes del equipo en formato digital en el siguiente enlace <https://goo.gl/forms/hxVelBf1HM2Hgb3A2>

##### **Artículo 9º Documentación requerida**

Una vez seleccionado el Proyecto, se deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, la documentación que a continuación se detalla:

1. Copia de DNI de cada uno de los integrantes del equipo

2. Currículum Vitae actualizado (extensión máxima 2 hojas)
3. Deberá constituir un domicilio electrónico con una casilla de correo y a esa dirección de mail se enviarán todas la comunicaciones y/o notificaciones.

Esta documentación deberá ser escaneada y remitida al link que será enviado oportunamente.

#### **Artículo 10°: Otras consideraciones**

La DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD EDUCATIVA podrá requerir a las escuelas postulantes cualquier otra documentación que resulte pertinente a los fines de su evaluación.

### **Capítulo III: Sobre la selección de los Proyectos Socioeducativos PA**

#### **Artículo 11°: Proceso de evaluación y selección**

La evaluación y selección de los PROYECTOS será realizada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLITICA SOCIOEDUCATIVA y la DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD EDUCATIVA a través del análisis de la documentación y la propuesta presentada por las escuelas primarias y secundarias de la provincia de Buenos Aires. A tal efecto, se podrá convocar a expertos para que formen parte del equipo evaluador.

La decisión de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLITICA SOCIOEDUCATIVA es final e inapelable.

#### **Artículo 12°: Criterios de evaluación y selección**

Para la evaluación y selección de los proyectos se tendrá en cuenta:

- La innovación de la propuesta.
- El impacto que el proyecto tendrá en la comunidad.
- Los antecedentes profesionales de los integrantes del equipo.

#### **Artículo 13°: Roles y perfiles del equipo**

El equipo deberá estar conformado con un máximo de **tres integrantes**, conforme los perfiles y roles que se detallan a continuación:

##### **Coordinador perfil requerido:**

- Ser docente o acreditar experiencia en el campo educativo o cultural y/o en el diseño e implementación de proyectos educativos y socio comunitarios.
- Deberá tener título universitario y/o terciario con formación y/o experiencia docente.
- Acreditar conocimientos en la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP).
- Poseer habilidades para la coordinación de equipos, promoviendo la participación activa y la reflexión sobre las prácticas que se implementan en el Programa.
- Tener habilidades para la construcción de redes con otras escuelas, organizaciones de la sociedad, organismos estatales y/o comunitarios.

**Rol:**

Los coordinadores tendrán un rol central liderando el diseño y la planificación de la propuesta que deberá traducirse en el proyecto socioeducativo que ofrecerá el Patio Abierto. Será una de sus tareas principales la coordinación del equipo de profesionales a su cargo promoviendo la participación activa de los mismos y la reflexión sobre las prácticas lúdico-recreativas que se implementen en el marco del programa.

Deberá diseñar junto a su equipo dispositivos pedagógicos a partir de la nueva caracterización del espacio que se pretende generar.

El coordinador debe asumir la responsabilidad de la implementación del proyecto Patios Abiertos a partir del diseño, la implementación y evaluación del Proyecto en el cual se define el espacio socioeducativo. Debe conformar y consolidar el Equipo Institucional del PATIO, realizando los ajustes necesarios en función de los nuevos requerimientos de la propuesta.

Estos espacios deben potenciar el desarrollo de la curiosidad, la creatividad, la resolución de problemas de los/as niños/as y adolescentes que participan del programa.

Establecer acciones con otras instituciones y organizaciones sociales, entidades comunitarias, barriales y/o distritales para el fortalecimiento y participación en propuestas integrales de inclusión educativa.

Además deberá:

- Implementar las estrategias comunicacionales necesarias para la convocatoria y encuentro con los niños/as y adolescentes de la comunidad, diseñadas y explicitadas en la formulación del proyecto y las que fortalezcan las iniciativas propuestas.
- Sostener los objetivos, introducir modificaciones en el desarrollo del proyecto, monitorear el desarrollo; dar cuenta y convocar permanentemente a todos los integrantes del equipo a “revisar” el proyecto y acciones asociadas.
- Realizar todos los procesos administrativos que supone el funcionamiento del PATIO garantizando que mes a mes sea entregado en tiempo y forma el Contralor docente.
- Trabajar en forma conjunta con el/la director/a de la escuela: organizar encuentros entre ambos equipos de la institución (escuela-PATIO) y articular actividades que contribuyan a ampliar las trayectorias escolares y educativas de los niños/as y jóvenes.
- Realizar periódicamente las instancias de evaluación propuestas en el Proyecto.
- Cumplimentar los Informes de Seguimiento, Implementación y Evaluación, así como toda información que sea requerida por el equipo central de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas.
- Realizar y mantener actualizados los registros de matrícula del espacio.
- Informar al referente de Políticas Socioeducativas sobre las irregularidades o problemas que se observen en el desarrollo del Proyecto. Canalizar las inquietudes generales en relación al funcionamiento del Programa.
- Concurrir a las reuniones a las que sea convocado por la Mesa Territorial coordinada por Política Socioeducativa y/o la del Nivel Central.

**Educador/ facilitador**

**Perfil requerido:**

Demostrar idoneidad y experiencia en actividades insertas en el campo educativo o cultural y/o en proyectos sociales comunitarios.

Acreditar experiencia en el manejo de grupos.

Ser capaz de generar proyectos innovadores que motiven la experimentación, el diseño, la creación manual o digital.

### **Rol**

Junto a su equipo, deberá dar identidad al espacio del Patio a partir de la resignificación de los dispositivos, buscando nuevos formatos y estrategias contextualizadas que respondan a las características de los niños/as y adolescentes que participan del programa y de la comunidad donde se encuentra inserta la escuela-sede.

## **Capítulo IV: Autoridad de aplicación, condiciones y otras circunstancias**

### **Artículo 14°: Autoridad de aplicación**

La DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD EDUCATIVA será la autoridad de aplicación del presente Reglamento y en tal carácter instrumentará los medios pertinentes a fin de lograr el efectivo cumplimiento de las acciones desarrolladas en el marco del PROGRAMA.

### **Artículo 15°: Elegibilidad, autenticidad y confidencialidad**

La información y documentación contenida en las postulaciones presentadas a solicitud de la convocatoria tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

### **Artículo 16°: Cambios, cancelación y/o baja de participación de Proyectos PA**

Los equipos seleccionados deberán informar de manera inmediata a la DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD EDUCATIVA la decisión de cancelación y/o baja del proyecto, así como cualquier otra modificación del mismo (dicha modificación deberá ser aprobada para su ejecución).

La DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Provincia de Buenos Aires, podrá disponer la cancelación total o parcial de la participación y exigir el reintegro de los importes desembolsados en tal concepto, por las siguientes causas:

- a) Uso indebido de los fondos.
- b) Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente reglamentación.

Ante cualquier incumplimiento de lo dispuesto en las presentes Bases, la Autoridad de Aplicación intimará a la Escuela Sede del Programa a fin que proceda de acuerdo a lo establecido por las presentes Bases y reencauce su comportamiento, bajo apercibimiento de cancelar la participación del PROGRAMA.

**Artículo 17°:** La DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN no se hará responsable de los costos en que incurrieran los/las participantes, si los hubiere, en razón de su participación en la presente convocatoria.

### **Artículo 18°: Vías de contacto**

Por toda información adicional requerida o consultas acerca de la presente convocatoria, los interesados podrán comunicarse con la DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD EDUCATIVA a través de los siguientes medios:

Correo electrónico: [convocatorias.diie@gmail.com](mailto:convocatorias.diie@gmail.com)

### **Artículo 19º. Utilización del fondo escolar**

Cada escuela recibirá un aporte financiero para ser utilizado en el desarrollo e implementación de las acciones planificadas en el Proyecto, el mismo únicamente podrá ser utilizado de conformidad con el siguiente apartado:

**Rubros elegibles** (todos los gastos deberán estar justificados y enmarcados en el desarrollo del Proyecto).

- Materiales para la realización de talleres artísticos, de producción, de expresión, actividades recreativas, deportivas, etc.
- Material audiovisual: videos educativos, CD, DVD, memoria para cámara de fotos, etc.
- Gastos necesarios para solventar salidas, excursiones y visitas de los chicos.
- Reparaciones de equipos comprados en el marco del proyecto.
- Gastos que demanden la participación de especialistas, conferencistas y otros que requieran los proyectos.
- Libros y suscripciones a publicaciones sólo para los/as niños/as del proyecto.
- Gastos de librería.

### **Rubros no elegibles**

- Pago de servicios públicos: teléfono, internet, etc.
- Medicamentos o insumos de botiquín.
- Productos de limpieza.
- Mobiliario escolar: mesas, sillas, pupitres, armarios, etc.
- Pago de reparaciones o materiales para obras destinadas al mejoramiento edilicio.
- Combustible.
- Todo tipo de comestibles: alimentos, bebidas, etc.

*Notas: Para realizar una compra cuyo bien o servicio no figure en rubros elegibles y que sea necesaria para las actividades del Proyecto, se deberá confeccionar una solicitud de autorización y enviarla firmada por el director. El coordinador Regional de Política Socioeducativa, lo elevará a la Dirección de Inclusión e Igualdad Educativa con su firma, si es que lo considera pertinente. Finalmente, la Dirección de Inclusión e Igualdad Educativa autorizará o rechazará dicho pedido e informará a la coordinación regional para que recién a partir de esa fecha la escuela proceda a la compra.*

*El remanente de los bienes, que deberán ser inventariados según corresponda, una vez finalizado el ciclo lectivo, se conservará para la utilización del proyecto durante el siguiente año, y de no continuar, quedará para la escuela en la cual funcionó el programa.*

### **LA RENDICIÓN**

Los aportes deberán ser rendidos a través del SISTEMA DE RENDICIONES DE SITRARED y será

responsabilidad del director del establecimiento educativo.

### **Planilla de rendición escolar**

Se completará la Planilla de Rendición Escolar con carácter de Declaración Jurada, por triplicado. El plazo límite de presentación de la rendición lo establecerá la Dirección Provincial de Política Socioeducativa. Cabe destacar que la presentación de la rendición del Fondo Escolar de un ciclo lectivo constituye la documentación requerida para liberar futuras transferencias, y podrá solicitarse la baja de una institución si no hubiese presentado la rendición de un ciclo lectivo anterior. Vencida la fecha de presentación de la rendición, el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación podrá proceder al débito (cereo) de los Fondos no utilizados del Proyecto.

En la Escuela Sede deberá quedar una copia de la planilla original emitida por el SITRARED a la que se le adjuntarán los comprobantes originales de las erogaciones y quedará en poder de la escuela con la constancia de recepción por parte de la DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD EDUCATIVA.

- En cuanto a la documentación que debe conservarse en las escuelas, es necesario considerar la preparación de un legajo que contenga: Las planillas que se emiten a través del SITRARED Formularios de Autorización, únicamente en el caso que corresponda. Originales de los comprobantes de compras y erogaciones realizadas. Informes de avance.
- Las planillas de rendición deberán consignar todos los datos completos, los montos consignados serán en pesos y sin separar el IVA, controlar que estén correctamente realizados los cálculos numéricos, verificar que se encuentren totalizados los gastos.
- Los comprobantes serán facturas “B” o “C” o “Ticket Fiscal” o declaración jurada, en el cual figure el CUIT del proveedor y sus datos siempre que fuese solicitado.
- Se deberá controlar que la sumatoria de los comprobantes adjuntos sea coincidente con la cifra volcada en la planilla de rendición.
- La razonabilidad y pertinencia de los conceptos obrantes en cada uno de los comprobantes, cantidades compradas y precios correspondientes.
- Toda documentación que contenga enmiendas o tachaduras sin salvar y carezca de las firmas y sellos pertinentes, será devuelta a la escuela, para su corrección.
- Cuando el monto de la adquisición de productos o servicios a un proveedor en una resolución ya sea en una o más facturas, ya sea en uno o varios días, supere el monto máximo establecido por la Resolución Ministerial 1701/14 o las que la modifiquen, se deberán solicitar al menos tres presupuestos, que incluyan los mismos productos en iguales características y cantidad, sin especificar marca de los artículos.
- Los presupuestos deberán estar emitidos a nombre del Ministerio de Educación de la Nación, seguido del nombre de la Escuela sin enmiendas ni tachaduras y deben contener todas las especificaciones de los elementos cotizados. Una vez obtenidos los tres presupuestos, el Director realizará la compra al proveedor que haya entregado el presupuesto de menor monto total.
- Las copias de los presupuestos solicitados serán adjuntadas a la rendición respectiva junto con

la Planilla de Cotizaciones.

- En el caso de existir un único proveedor en la zona que ofrezca determinado bien o servicio, y de no ser posible obtener otras cotizaciones del producto en alguna zona cercana, se deberá realizar la compra a ese proveedor y se adjuntará a la rendición una nota informando lo mencionado por el /la director/a que deberá informar por escrito dicha situación y la justificación de la necesidad de la realización de la compra, al momento de presentar la correspondiente rendición, aceptándose la compra directa a éste sin necesidad de acompañar otros presupuestos, más allá de informar dicha situación en el SITRARED.

**RECEPCIÓN Y CONTROL DE LAS RENDICIONES.** La DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E IGUALDAD EDUCATIVA realizará el control del cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, así como la registración del estado de las rendiciones, su aprobación final y, en los casos que determinen las autoridades, las auditorías y controles muestrales que se consideren oportunos. La DIRECCION DE INCLUSION E IGUALDAD EDUCATIVA tendrá la facultad de solicitar cualquier documentación, adecuación y, si lo considera necesario establecer un plazo de 72 hs. Para resolverlo

**DISPOSICIONES FINALES SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS.** La Dirección Provincial de Política Socioeducativa podrá solicitar que se suspenda la transferencia de fondos a aquellas escuelas sedes que no presenten en tiempo y forma la documentación renditiva correspondiente, hasta tanto se regularicen las mismas, previa comunicación de dicha decisión a los Directivos del Establecimiento.

Asimismo, frente a los incumplimientos en que pudiera incurrirse, la Dirección Provincial de Política Socioeducativa podrá establecer criterios para la suspensión del funcionamiento de Centros o para la desafectación de docentes que no cumplieran con la normativa. Cuando se advierta en la rendición presentada, que se han utilizado Fondos Escolares con un fin diferente a los establecidos en el presente, el gasto resultará observado y así se notificará a la jurisdicción, para su descargo respectivo. De no resultar la observación saneada, se solicitará la devolución de los fondos observados.

**NORMAS DE EJECUCIÓN Y COMPLEMENTARIAS.** Todas aquellas cuestiones que no se encuentren expresamente previstas en el presente documento, serán definidas por la Dirección Provincial de Política Socioeducativa, que tendrá a su cargo la responsabilidad de la ejecución general de este Proyecto.

**AUDITORÍAS.** La ejecución de este Proyecto estará sujeta a las auditorías que la DGCyE o el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación pueda realizar por sí o por profesionales designados al efecto, como así también a las dispuestas por la Auditoría General de la Nación, la Sindicatura General de la Nación.



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Hoja Adicional de Firmas Anexo

**Número:**

**Referencia:** Reglamento convocatoria Patios Abiertos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.12.25 13:00:22 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.12.25 13:00:22 -03'00'